



## RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030, POR LA QUE SE DECLARA EL COMPROMISO DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 EN LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y SE APRUEBA EL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia del Reino de España, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la descarbonización y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El artículo 22 del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se dedica a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea, motivando la necesidad de que los departamentos dispongan de mecanismos adecuados que protejan los intereses financieros y velen por la utilización de los fondos en relación con las medidas para los que se facilitaron, ajustándose al derecho aplicable en la Unión Europea y en el ámbito nacional.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España fue aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo, con fecha de 13 de julio de 2021, y en su apartado 4.6.1 se indica que el control interno del órgano ejecutor (Nivel 1), o también denominado control interno de gestión, que opera en el ámbito de los ministerios, que son, los encargados de la ejecución de una actuación enmarcada en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, constituyendo el control primario y básico de la actividad administrativa que tiene por objeto garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales, de los objetivos y de los principios de buena gestión financiera.

Los planes de medidas antifraude están regulados en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, indicándose en su apartado 1 que “[...] toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 participa, como entidad decisora y ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, en el desarrollo del componente 22 cuyo objetivo estratégico es el refuerzo y la modernización de las políticas de cuidados y, en general, de los servicios sociales. En este marco, se pretende reforzar las políticas de atención a la dependencia impulsando el cambio en el modelo de cuidados de larga duración hacia una atención más centrada en la persona, e impulsando la desinstitucionalización.

El Ministerio también participa en el Componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills)”, Inversión 1 “Competencias digitales transversales”, junto al Alto





Comisionado contra la Pobreza Infantil, en acciones de capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las competencias de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030 atribuidas en virtud del artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en concordancia con el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales

## DISPONGO

### Primero. Aprobación del Plan de Medidas Antifraude

De conformidad con la sesión del Comité Antifraude de 15 de noviembre de 2022, en la que se sometió a votación la aprobación de la segunda edición del Plan de Medidas Antifraude, se aprueba el Plan de medidas antifraude que se incorpora como anexo a la presente resolución, con el fin de alcanzar los objetivos del Departamento en lo relativo a la protección de los intereses financieros de la Unión, respecto a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### Segundo. Declaración institucional de compromiso en la lucha contra el fraude.

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 como entidad decisora y ejecutora del componente 22, Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral, a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y a oponerse firmemente al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones.

Este Ministerio quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes con los que se relaciona como opuesto al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Los empleados públicos del Ministerio comparten este compromiso, asumiendo, entre otros deberes, lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público *“desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres [...]”*.

El objetivo de la política antifraude del Ministerio es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así,





entre otras medidas, se ha aprobado un Plan antifraude para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos públicos que correspondan.

Todo ello adquiere especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE, circunstancia que, en la actual coyuntura, cobra especial relevancia en relación con la gestión de los fondos "Next Generation EU", como instrumento de recuperación de los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia del COVID.

En definitiva, el Ministerio tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y declara que cuenta con los controles necesarios para prevenir y detectar actuaciones fraudulentas o cualquier otra práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos europeos, con el objetivo de asegurar una actuación justa y coherente en el manejo de esos recursos públicos.

### **Tercero. Efectos**

La presente resolución surtirá efectos y será de aplicación a todos los centros directivos del Ministerio y a los organismos o entidades gestoras adscritos al mismo desde el momento de su publicación en la intranet del Departamento.

EL SUBSECRETARIO

Rubén Baz Vicente

